



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00209

Solicitante: Giros y Finanzas

Deudor: Katherine Paola De La Rosa Carbono

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con los escritos de fecha por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, , cancelar la orden de captura únicamente del vehículo de placa STN-370. Sírvase resolver.

Barranquilla, 23 de septiembre de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Ejecución Por Pago Directo: RAD. 2021-00209

Solicitante: Giros y Finanzas

Deudor: Katherine Paola De La Rosa Carbono

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, quince (15) de junio de dos mil veintiunos (2021). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 22 de septiembre de 2021, el apoderado de la parte demandante, solicito el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas STN -370 solicitando la entrega del automotor a KATHERINE PAOLA DE LA ROSA CARBONO C.C.1.129.538.242,

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado Giros y Finanzas

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas STN-370

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo a Katherine Paola De la Rosa Carbono C.C N°1.129.538.242

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas STN-370 Motor N°: G4HGA843764 Chasis N° KNABJ513ABT111586, Línea: PICANTO LX MECANICO , Carrocería HATCH BACK, Modelo 2011, Color: AMARILLO , Marca: KIA , Clase AUTOMOVIL Servicio PUBLICO , en la cual funge como acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS con NIT: 860.006.797-9 y como garante la señora KATHERINE PAOLA DE LA ROSA CARBONO identificada con C.C. N° 1.129.538.242

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

617aed27a8b40a5b55bb37e3a8352ebad57fc6c94f056c3941f6422532afbfad

Documento generado en 23/09/2021 01:45:04 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**